



Superintendencia
de Bancos de Panamá

31 de marzo de 2026

CF-L3-85-No.002-2026 CIRCULAR-2026-0030

Señor(a)
Gerente General
E. S. D.

Ref.: Préstamos Hipotecarios Residenciales
(Ley 3/85, 11/90, 5/94, 28/95, 50/99,65/2003, 29/2008,
28/2012, 63/2013, 66/2017, 94/2019,255/2021)

Señor(a) Gerente General:

En atención a lo establecido en el artículo 4 de la Ley No. 3 de 20 de mayo de 1985, y modificada por la Ley No. 399 de 25 de septiembre de 2023, "Por la cual se establece un régimen de intereses preferenciales en ciertos Préstamos Hipotecarios", nos permitimos comunicarle que, en el marco de la norma establecida, el cálculo de la tasa de referencia para el segundo trimestre del 2026 fue de 6.38% anual.

De acuerdo con lo anterior, la Tasa de Referencia del Mercado Local para Préstamos Hipotecarios Residenciales, correspondiente al Segundo Trimestre del año 2026, es de **SEIS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO ANUAL (6.50%)**, que representa el cuarto (1/4) de punto porcentual más cercano al cálculo obtenido de acuerdo con la norma.

Nota: Esta tasa de referencia aplica sólo para los préstamos amparados por la Ley No. 3 de 20 de mayo de 1985 y sus modificaciones.

Atentamente,

Milton Ayón Wong
Superintendente



"Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios"

Av. Samuel Lewis, Panama Business Tower, planta baja - Tels.: (507) 506 7800 / (507) 506-7900 - Fax (507) 506-7700 / 506-7703
Apartado postal 0832-2397 W.T.C. Panamá, República de Panamá - www.superbancos.gob.pa - email: superbancos@superbancos.gob.pa
Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la
Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice
el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:
<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=VMsC6%2BJ6MSE0N1q1EpcdX%2BYK%2FzPvqvNkdtrm%2FCNLpg%3D>